



Presidencia del Poder Judicial

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 27 de Diciembre del 2024



Firmado digitalmente por ARÉVALO VELA Javier FAU 20159981216 soft
Cargo: Presidente Del Poder Judicial
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.12.2024 16:07:52 -05:00

RESOLUCION CORRIDA N° 000374-2024-P-PJ

Referencia: a) Expediente N.° 5493-2024-MP-SG-CS
b) Oficio N.° 529-2024-CG/OC0279

Visto: el oficio de la referencia b), cursado por la jefa (e) del Órgano de Control Institucional del Poder Judicial, quien remitió el Informe de Hito de Control N.° 086-2024-OCI/0279-SCC, denominado "Proyecto de Inversión: Mejoramiento de los servicios de formación y capacitación de la Academia de la Magistratura para la adecuada implementación del Expediente Judicial Electrónico-CUI N.° 2412540"-Hito de Control N.° 4 "Nivel de ejecución presupuestal y financiero a diciembre de 2024". **Considerando: primero.** Que el objetivo general del citado informe es determinar si el "Proyecto de Inversión: Mejoramiento de los servicios de formación y capacitación de la Academia de la Magistratura para la adecuada implementación del Expediente Judicial Electrónico-CUI N.° 2412540", a cargo de la Unidad Ejecutora 002 del Poder Judicial, se ejecuta en cumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable, estipulaciones contractuales y disposiciones internas. **Segundo.** El mencionado servicio de control concurrente ha sido ejecutado del 12 al 18 de diciembre de 2024 y, de la revisión del mismo, se ha identificado una situación adversa, que se detalla a continuación: La ejecución presupuestal, financiera y física del proyecto presenta niveles inferiores de avance respecto de lo programado, lo que podría generar el incumplimiento de metas y objetivos planteados. **Tercero.** Bajo ese contexto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, **se recomienda: 1)** que la Oficina de Coordinación de Proyectos de la Gerencia General del Poder Judicial adopte oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan frente a la situación adversa que se ha identificado como resultado del control concurrente al Hito de Control N.° 4 "Nivel de ejecución presupuestal y financiero a diciembre de 2024". **2)** Que la Oficina de Coordinación de Proyectos de la Gerencia General del Poder Judicial comunique en el plazo de cinco días hábiles a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a la situación adversa señalada, adjuntando la documentación de sustento respectiva. **3)** Notificar la presente resolución a conocimiento del Órgano de Control Institucional y a la Oficina de Coordinación de Proyectos del Poder Judicial; asimismo, a la Secretaría de Atención al Ciudadano y Trámite Documental de la Gerencia General del Poder Judicial para fines de seguimiento, con conocimiento de la Gerencia General del Poder Judicial.

Documento firmado digitalmente

JAVIER ARÉVALO VELA
Presidente del Poder Judicial
Presidencia del Poder Judicial

JAV/dya



Firmado digitalmente por PIZARRO CARRILLO Patricia Violeta FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.12.2024 12:48:11 -05:00

